

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA

Contrato de arrendamiento que celebran por una parte la **C. XXX**, a quien en lo sucesivo se le llamará "**EL ARRENDATARIO**"; y por la otra parte el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco**, representado en este acto por la **ABG. BÁRBARA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, en su carácter de Sindica del municipio El Limón, Jalisco; quien para los efectos legales será considerado como "**EL ARRENDADOR**"; de manera conjunta serán llamadas "**LAS PARTES**", por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes: -----

----- DECLARACIONES: -----

I.- "DEL ARRENDADOR"

I.I- El H. Ayuntamiento por conducto de la **ABG. BARBARA GONZALEZ VELAZQUEZ**, Sindica del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, administración 2024-2027, que a este acto comparece con el carácter de **ARRENDADOR**, quien cuenta con la capacidad jurídica y facultades para celebrar el presente instrumento, en los términos del artículo 38 fracción II y del artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; manifestando que su Representado es Propietario y Poseedor del Inmueble ubicado en el número 03 de la calle Ocampo, conocido como "Casa de la Cultura". -----

I.II - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco. -----

I.III - Que está registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**. -----

I.IV. - Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas. -----

II.- "DEL ARRENDATARIO" MANIFIESTA QUE:

II.I.- Ser mexicana, mayor de edad, con domicilio particular en la finca marcada con el número XX de la calle XX, colina Centro, código postal: XX, en XX, el cual señala como su domicilio legal. -----

II.II.- Se identifica con credencial para votar con número OCR: **XXX**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual, se adjunta copia al presente instrumento. -----

II.III. - Que conoce el bien inmueble, materia del presente contrato y que es su deseo aceptarlo en arrendamiento, bajo las condiciones que se pactan en las cláusulas establecidas en el presente instrumento legal. -----

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA

III.- **"LAS PARTES"** declaran:

III.I.- Bajo protesta de decir verdad, ser capaces para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, así como de contar con capacidad jurídica plena y suficiente para tal efecto. -----

III.II.- Que se obligan entregar en buen estado las instalaciones, además de que **"EL ARRENDATARIO"** se obliga a pagar para la realización de la limpieza del inmueble la cantidad de **\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)** -----

III.III. - Que es su libre y espontánea voluntad, sin coacción de naturaleza alguna y por así convenir a sus intereses personales, sujetar el presente contrato a las siguientes:

----- CLÁUSULAS: -----

----- **PRIMERA.** - **Del Objeto del Contrato;** **"EL ARRENDADOR"** se obliga a través del presente instrumento legal a conceder en arrendamiento únicamente el uso, goce y disfrute temporal del bien inmueble descrito en la declaración **I.I** de este contrato, en favor de **"EL ARRENDATARIO"** mismo que en éste acto acepta y de igual forma se obliga a pagar las cantidades pactadas y restituir individualmente dicho inmueble en perfectas condiciones, de acuerdo a la forma y términos estipulados en este documento y sin tomar ningún bien mueble que se encuentre en dicho inmueble, ni hacer uso de objetos o pertenencias propias del municipio que ahí se contengan. --

----- **SEGUNDA.** - Manifiesta **"EL ARRENDATARIO"** que conoce enteramente el bien inmueble materia del presente contrato, así como las cualidades y funciones propias del mismo, por lo que en este acto lo acepta en arrendamiento a entera satisfacción.

----- **TERCERA.** - **"EL ARRENDATARIO"** se obliga a destinar el bien inmueble objeto del presente contrato, única y exclusivamente para realizar la celebración de la Convención Seccional que se llevará a cabo el sábado 20 de junio del presente año, en dicho inmueble. -----

----- **CUARTA.** - **"EL ARRENDATARIO"** por concepto de renta se obligan a pagar a **"EL ARRENDADOR"** la cantidad de **\$6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, en efectivo, transferencia o cheque, ante las oficinas de Hacienda Pública Municipal, ubicada en su domicilio legal que consta en la declaración **I.II** del presente instrumento. Pago que deberá ser realizado en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la firma del presente contrato y el cual incluye servicio de limpieza al finalizar el evento.

----- **QUINTA.** - **"AMBAS PARTES"** aceptan expresamente que una vez transcurridos los 5 días hábiles para el pago de arrendamiento pactado en la cláusula que antecede y este no haya sido cubierto en su totalidad, será motivo suficiente para la cancelación del presente contrato, sin responsabilidad alguna para **EL ARRENDADOR Y/O ARRENDATARIO.** -----

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA

----- **SEXTA.** - “**AMBAS PARTES** aceptan expresamente que una vez pagada la renta pactada en la cláusula cuarta del presente contrato, no hay devoluciones de la misma por cancelación, sin responsabilidad alguna para **EL ARRENDADOR Y/O ARRENDATARIO.** -----

-----**SEPTIMA.** - Ambas partes, manifiestan que el arrendamiento del bien inmueble, materia del presente contrato, será por *tiempo determinado*, por un plazo forzoso contando del día 19 diecinueve del mes de junio del año 2026 a partir de las 07:00 p.m., para tener acceso y realizar acomodo de lo necesario para el evento, concluyendo el día 20 veinte del mes de junio, por lo que “**EL ARRENDATARIO**”, se obliga a restituir el bien inmueble objeto de este acto jurídico, en la referida fecha, horario, condiciones que lo recibió y recoger la basura generada por su evento. -----

----- **OCTAVA.** - Queda prohibido para “**EL ARRENDATARIO**” conceder a su vez el uso del bien inmueble de referencia, en favor de terceras personas. Dicha facultad corresponde exclusivamente a “**EL ARRENDADOR**” previa la terminación de este contrato conforme a las formalidades estipuladas en el mismo. -----

----- **NOVENA.** - “**EL ARRENDATARIO**”, será responsable de cubrir todo daño que el bien inmueble objeto de este contrato, sufra por culpa o negligencia suya o de sus invitados, ya sea por descuido o por dar uso inadecuado o distinto al estipulado en el presente contrato. -----

----- **DECIMA.** - Ambas partes, manifiestan que en el presente contrato no existe ignorancia, inexperiencia, enriquecimiento ilegítimo, error, dolo, violencia, lesión ni incapacidad, por lo que en este momento aceptan todos y cada uno de los términos y obligaciones aquí pactadas, ratificando su contenido. -----

----- **DÉCIMA PRIMERA.** - El presente contrato se rige por los artículos 2023, 2024, 2026, 2029, 2030, 2033, 2034, 2037, 2054, 2055, 2057, 2062 y 2063 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, en vigor. -----

----- **DÉCIMA SEGUNDA.** - **De la Jurisdicción y Competencia.** - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los tribunales civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener. -----

Leído el presente contrato por “**LAS PARTES**”, y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en dos tantos el día **10 diez de marzo del 2026 dos mil veintiséis.** -----

“**EL ARRENDADOR**”:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA

ABG. BARBARA GONZALEZ VELAZQUEZ
Síndica Municipal

“EL ARRENDATARIO”

XXX.

TESTIGOS:

ING. ALDO GONZÁLEZ VELASCO

LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR.

“La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y la C. XX, con fecha 10 de marzo de 2026”.